MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO

PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO
CREADO EL 06-06-2000 Ley Nº 27281

ACUERDO DE CONCEJO N° 10 -2020-MDJN/CM

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de febrero del 2020, la Opinión Legal Nº 027-2020-MDJN/ALE y demás actuados relacionados con la propuesta de Convenio de Cooperación Mutua con la Empresa Operadora de Residuos Sólidos Inversiones Ima Sumaq S.A.C., y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, mediante el Informe Nº 006-2020-MDJN-SGSM-DOYMA-PSFVRSM/ILLA, de fecha 13 de diciembre del 2019, la Responsable del Programa Segregación en la Fuente y Valoración de Residuos Sólidos Municipales remite la propuesta de Convenio de Cooperación Mutua entre la Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS) INVERSIONES IMA SUMAQ S.A.C. y la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno con el fin de trabajar coordinadamente en la meta de valorización de los residuos sólidos inorgánicos reaprovechables, indispensable para el cumplimiento de la Meta 3 del programa de Incentivos 2020;

Que, con el Informe Nº 038-2020-MDJN-SGSM/MFMV, el Sub Gerente de Servicios Municipales solicita la evaluación y análisis de la propuesta de Convenio con la Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS) Inversiones Ima Sumaq S.A.C., afirmando que es necesario realizar el convenio con la empresa recicladora para asegurar que los residuos reaprovechables regresen a la cadena de valor, por lo que remite la propuesta de Convenio de Cooperación Mutua entre la Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS) Inversiones Ima Sumaq S.A.C. y la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, dentro del marco de la implementación del Programa Segregación en la Fuente y Valoración de Residuos Sólidos Municipales;

Que, a través de la Opinión Legal Nº 027-2020-MDJN/ALE de fecha 26 de febrero del 2020, el Asesor Legal Externo emite opinión procedente para la suscripción del Convenio de Cooperación Mutua entre la Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS) INVERSIONES IMA SUMAQ S.A.C. y la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, afirmando además que la celebración de dicho convenio debe ser aprobada por el Concejo Municipal;

Que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, así lo establece el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972;

Que, de acuerdo con lo establecido en el inciso 26, del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, son atribuciones del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, respecto a las atribuciones del Concejo Municipal, hechas las deliberaciones respectivas, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, por unanimidad, los miembros del Concejo Municipal emitieron el siguiente:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO

PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO
CREADO EL 06-06-2000 Ley N° 27281

ACUERDO DE CONCEJO N° 10 -2020-MDJN/CM

ACUERDO:

Artículo Primero.- APROBAR el Convenio de Cooperación Mutua entre la Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS) INVERSIONES IMA SUMAQ S.A.C. y la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, con el objeto de realizar acciones dentro del marco de la implementación del Programa Segregación en la Fuente y Valoración de Residuos Sólidos Municipales.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, la suscripción del Convenio aprobado en el artículo precedente.

Artículo Tercero.- NOTIFÍQUESE al Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Servicios Municipales y Empresa Operadora de Residuos Sólidos.

DADO EN PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESUS NAZARENO"
CESAR BENDEZU VILLENA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO - AYACUCHO
JUAN CARLOS VASQUEZ VILLAR
ALCALDE